



**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE ROBOT, S.A.
26 de abril 2018**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **ROBOT, S.A.** (en adelante “RBT” o “la Sociedad” indistintamente).

Que en fecha de 30 de Enero de 2018 el Juez de Primera Instancia de lo mercantil nº1 de Palma dictó sentencia (71/2018) contra la demanda interpuesta en su día contra la entidad Robot, SA (Proc. Ordinario 218/2017)

La demanda fue desestimada, íntegramente por Carencia de Objeto, Caducidad de la Acción y Falta de Legitimación pasiva, con expresa condena en costas a la parte actora, por haberse desestimado íntegramente todas y cada una de las pretensiones de la parte actora.

Ante la contundencia de la sentencia, en fecha de 8 de febrero la parte actora solicitó aclaración de la misma en base al art. 512.2 de la LEC, circunstancia resuelta en Auto del Juez en fecha de 19 de marzo de 2018 por el que dictamina que no ha lugar a ninguna aclaración, por lo que se mantenía la misma en los mismos términos.

Contra dicha sentencia, la parte actora formuló recurso de apelación el pasado día 23 de abril de 2018.

En Palma de Mallorca, a 27 de abril de 2018

D. Bernat Bonnin Pons-Estel
Presidente y Consejero Delegado Solidario de ROBOT, S.A.